



Resolución Directoral

N° 411 -2022 DE/ENAMM

Callao, 15 SET. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

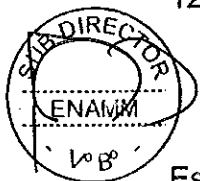
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 7° que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras, "Otorgar los grados académicos y los títulos profesionales; así como los diplomas y certificaciones a los alumnos y cadetes que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación interna y a propuesta del Consejo Académico;

Que, con memorándum N° 092-2022/PREG/AMP de fecha 22 de julio del 2022, el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, eleva la información en relación al ciclo de actualización de matrícula para egresados con fines de optar al grado académico de bachiller o título profesional de Licenciado, aprobado con resolución directoral N° 248-2019



DE/ENAMM de fecha 12 de julio del 2019. Al respecto, el Jefe de dicho programa informa que la señorita Rubí ESPINOZA Rosenthal terminó sus estudios en el año 2015, y cuenta con más de cinco (05) años de haber egresado y obtenido su grado académico de bachiller, por lo cual solicita realizar el ciclo de actualización con la finalidad de poder presentar su tesis y obtener el título profesional correspondiente;

En tal sentido, resultaría pertinente que la señorita Rubí ESPINOZA Rosenthal realice su ciclo de actualización de matrícula y pueda optar a su título profesional;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Ciclo de Actualización de matrícula del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria para la egresada Rubí ESPINOZA Rosenthal, con fines de optar a su Título Profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CURSOS PARA CICLO DE ACTUALIZACIÓN
1	GESTIÓN DE PUERTOS
2	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II
3	GESTIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS II

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341

